

ACTA DE REUNIÓN COMISIÓN DELEGADA COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 10:00 horas del día 7 de octubre de 2020, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda", sita en la Avenida Ciudad de Barcelona, 8, cuarta planta, Madrid, las personas que a continuación se relacionan, por parte de la Dirección del Grupo y la Representación Legal de los Trabajadores siguientes:

Por la Dirección del Grupo Renfe:

Ricard Ribé Piñol José Luís Wizner Moya Ricardo Corcuera Gomez Jose Luis Moreno Peña Diego Enriquez Muñoz Irene I. Gabaldón Navarro José Carlos Delgado Nieto Francisco Vera Martínez Gerente de Área de RR.HH. AN AV y SC. RENFE Viajeros. Gerente de Movilidad. EPE. Gerente de RR.LL. DAM. SP. RENFE Viajeros Jefe de Área de Coord. y Gestión. de Conv. Internas. EPE Jefe de RR.LL. RENFE Mercancías. Técnico de Promoción y Selección. EPE Jefe de Movilidad. EPE. Cuadro Técnico de Plan. y Gestión de Mov. de RRHH. EPE.

Por el Comité General del Grupo Renfe:

		1
Amador Anaya Quesada	SEMAF	
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF	1
Jose Angel Barcenilla de la Fuente	CCOO	
Juan Carlos de la Rúa Delgado	CCOO	15
Efrén Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT	
Alfredo Herránz Escudero	UGT	15
Rosario Portero Córdoba	SFF - CGT	L
José Pablo Rodríguez Villanueva	SFF - CGT	
Enrique Ramos Jiménez	SF — Intersindical	

La reunión, formalmente convocada, tiene como objeto el siguiente orden del día:

Proceso de movilidad funcional para personal de comercial: Operador Comercial Especializado
N2. (Centros de Gestión de la Sociedad de Viajeros S.M.E.). Ref. PO 03/2020.

Se inicia la reunión con la exposición por parte de la representación de la Dirección del Grupo de las distintas reclamaciones recibidas con motivo de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de movilidad funcional para personal con contrato indefinido fijo de comercial: Operador Comercial Especializado N2. (Centros de Gestión de la Sociedad de Viajeros S.M.E.). (Ref. PO 03/2020).

A continuación, las organizaciones sindicales presentes realizan su exposición respecto a lo expuesto anteriormente, acordando con la mayoría del Comité General del Grupo Renfe conformada por SEMAF, CCOO, UGT y SF — Intersindical, los siguientes puntos:

1ª.- Permitir a los Operadores Comerciales de Ingreso Nivel 2, con compromiso de permanencia en Cataluña y que han solicitado plaza fuera del ámbito de Cataluña, motivo por el que han sido excluidos, la opción de solicitar las plazas que consideren oportunas sólo y exclusivamente en el citado ámbito. Asimismo, que se dé el mismo tratamiento a los trabajadores contratados en Cataluña con motivo de la acción de movilidad funcional de los Centros de Gestión de Mercancías (PO. 11/2019). El plazo para efectuar su solicitud será de seis días, es decir hasta el día 13 de octubre de 2020 inclusive.

1

2º.- Conceder el mismo plazo indicado anteriormente, a aquellos Operadores Comerciales Especializados Nivel 2, que estén desarrollando su trabajo en los Centros de Gestión durante al menos un periodo de 12 meses anteriores a la fecha de esta acta y quieran efectuar su solicitud de traslado a cualquiera de las vacantes enunciadas en la convocatoria.



Asimismo, se informará a esta Comisión Delegada, tras el análisis de las peticiones recibidas, del número de participantes que se han inscrito y de la posible modificación de las plazas a adjudicar en el proceso de movilidad funcional señaladas en el punto 3º de la Convocatoria PO.- 03/2020. En cualquier caso, los Operadores Comerciales Especializados Nivel 2, que esta comisión autorice su solicitud de cambio de Centro de Gestión, podrán efectuar su movimiento al Centro asignado en el momento que así se determine y siempre de manera posterior a que los asignatarios a las plazas, en movilidad funcional, de los Centros de Gestión en los que actualmente se encuentran, hayan culminado de manera satisfactoria su formación y puedan por tanto facilitar el relevo.

- 3°.- Consolidar de manera definitiva su puesto a aquellos Operadores Comerciales Especializados Nivel 2, que hayan solicitado su participación en esta convocatoria y se encuentren cedidos en el Centro de Gestión que solicitan, sin que, en ningún caso, este hecho suponga reducción en las plazas señaladas en el punto 3° de la convocatoria.
- 4°.- Con el fin de facilitar y fomentar la incorporación de Operadores Comerciales Especializados a los Centros de Gestión, las plazas que queden sin cubrir, así como las que se pudieran generar en los mismos como consecuencia del potencial proceso de desvinculaciones 2021 (en caso de llevarse a efecto) y de otra índole, serán ofertadas a dicho subgrupo profesional, de manera previa a su cobertura por parte de los candidatos de la bolsa de reserva de la presente convocatoria, mediante la fórmula que se establezca al efecto a los Operadores Comerciales Especializados Nivel 2, sin compromiso de permanencia, que cumplan los requisitos igualmente establecidos que en la actualidad, aunque no se encuentren en Centros de Gestión.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 12:00 horas del día y en el lugar indicado en encabezamiento de esta acta.

POR EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE